

**DILIGENCIA:** La pongo yo, D<sup>a</sup>. Nuria Puebla Macarrón, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado, para hacer constar que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 09 de Abril del 2013, en su caso, figurando las modificaciones del acta, en la sesión de aprobación. En Villa del Prado a treinta de mayo del dos mil trece.

**LA SECRETARIA GENERAL,**

**AYUNTAMIENTO PLENO 03/2013**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del grupo popular:**

D. Luis Benito Sen

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D. José Antonio Herrero Blanca

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Natividad Lezamid García

D. Miguel Ángel González García

**Concejales del grupo socialista:**

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Félix Gálvez García

D<sup>a</sup> Sara García Recio

D. Miguel Aguado Merinero

**Concejal del grupo independiente:**

D. Ángel Gabriel Hernández

Gutiérrez

**NO ASISTENTES (excusados)**

D<sup>a</sup> Sara García Recio

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

Sesión Extraordinaria

Día 28

de febrero de 2013

---

**ACTA DE LA SESIÓN**

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **28 de febrero de dos mil trece**, siendo las trece horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida

celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a

la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL PRADO**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

*“Acuerdo: Resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Villa del Prado por procedimiento abierto, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

*Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de contratación de la gestión del servicio público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Villa del Prado, mediante procedimiento*

*abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Cláusulas Técnicas que ha de regir en el contrato de gestión del servicio público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Villa del Prado a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.*

**TERCERO.** *Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.*

**CUARTO.** *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”*

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones recogidas de manera sucinta;

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista):** En el pliego de prescripciones técnicas se dice que los restos de poda no se van a recoger. ¿Cómo se va a controlar esto? En la Comisión se hizo referencia a que las bolsas pesaran más de 30 kilos, pero no creo que esto lo puedan controlar las personas encargadas de la recogida.

**D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA, Concejal de Urbanismo:** En la bolsa se aprecia si son restos orgánicos o de poda. No pesa lo mismo los restos orgánicos que la poda, que pesa más. No se puede depositar restos de poda porque sino sancionan a la empresa.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista):** ¿Cómo vamos a ser capaces de controlar que los vecinos no tiren residuos de poda? Y por otra parte, nosotros pensamos que la recogida del Encinar del Alberche, que se establece puerta por puerta, se debería de hacer

como en el resto del pueblo, en contenedores. Estamos en el 2013 y esto no puede seguir igual que en el año 78, recogándose a mano.

**D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA, Concejal de Urbanismo;** Es una urbanización privada, desde la que se nos ha dicho que con los contenedores se rompe la estética de la urbanización y no los quieren poner.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista);** ¿La Consejería de Medio Ambiente permite todavía la recogida de los restos urbanos puerta a puerta?

**D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA, Concejal de Urbanismo;** La Consejería de Medio Ambiente no se mete en eso.

**SRA. ALCALDESA;** El tema de poner contenedores se ha planteado con las distintas Juntas Directivas de la Urbanización y nos transmiten que la mayoría de vecinos del Encinar están en contra del establecimiento de contenedores.

La única opción sería hacerlo por imposición desde el Ayuntamiento. Una cosa a tener en cuenta es el importe de los contenedores que correría a cargo del Ayuntamiento, presupuesto que lo tenemos y que es considerable. Por otra parte, la Urbanización tiene unas peculiaridades que todos conocemos y que hacen que la ubicación de los cubetos no sea fácil. Se hizo un estudio y es complicado. No vive gente en todas las calles. No es fácil ninguna de las soluciones. La gente se tendría que acostumbrar a trasladar la basura a cierta distancia. Los cubetos en cuesta no se pueden poner. A la colocación de contenedores se niegan en rotundo los vecinos y ahí entramos en un proceso de negociación.

Por otra parte y en relación al tema de recogida de las podas, el Ayuntamiento no tiene porque recoger las podas, se da la opción de trasladarlas al Punto Limpio. El vecino, viva en la urbanización o en el pueblo, debe de estar informado de que no se puede tirar restos de poda.

**D. MIGUEL AGUADO MERINERO;** El problema en el Encinar es la frecuencia con la que se debería de recoger la basura, sobre todos los lunes, porque si ese día no la recogen, los gatos, los perros, tiran toda la basura por la calle. La basura se reparte por las calles y una vez que se sale de las bolsas no se recoge por la empresa y por regla general esta basura no se recoge hasta

el que vecino llega el fin de semana. Lo que hay que controlar son los días que efectivamente deben de recoger la basura, que no tienen que ser todos los días, pero si en el pliego se recoge que deben pasar los lunes, eso se debe controlar.

**SRA. ALCALDESA;** Somos conscientes de los problemas en el Encinar del Alberche, por eso hemos intentado mejorar el pliego y poner como obligatorio la recogida en esta urbanización los lunes. La empresa que se quede con el contrato deberá cumplir el pliego. Seguiremos en contacto con la Junta Directiva del Encinar para estudiar soluciones.

**D. MIGUEL AGUADO MERINERO;** En la Comisión salió el tema de los contenedores amarillos y decirles que en el antiguo supermercado y allí no hay ningún contenedor.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista);** En la Comisión se preguntó por la obligación del contratista de que debe disponer de una nave para el aparcamiento. No nos quedó muy claro en la Comisión si la obligación que se impone es de contar con una nave o se puede contar con un recinto en el que guardar los camiones.

**SRA. ALCALDESA;** En el pliego cambiamos la palabra nave por la de recinto para que no haya dudas.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista);** Otro tema que se trató en la Comisión fue la revisión extraordinaria. El porcentaje del 20% se nos aclaró en la Comisión que hace referencia a los ocho años de duración del contrato. Nos queda la duda, de si a partir de ese 20%, a la empresa se le va a liquidar año a año o se les liquidara al finalizar los ocho años.

**SRA. ALCALDESA;** Este supuesto se recoge por si es necesario a lo largo de la vida del contrato poner algún punto más de recogida. Si el número de contenedores que se amplían no supera el 20%, la empresa deberá asumir esta ampliación del servicio sin compensación económica, si se supera este 20%, la empresa tiene derecho a una compensación y por tanto se incrementará el precio del contrato. La compensación a la que tiene derecho la

empresa se hará efectiva en el momento en que se produzca, sea en el segundo año de contrato o en el quinto o en el octavo.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista):** Por último, también nos quedó la duda en la Comisión, en lo que se refiere a los criterios de adjudicación, cuando se dice cronología e intensidad de los trabajos, entendemos que es lo mismo.

**SRA. ALCALDESA;** Dejamos cronología y quitamos intensidad para que no hayas dudas.

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta** (unanimidad de los asistentes).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 14:05 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**Fdo.-Nuria Puebla Macarrón.**